



INFORME AL QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 45.1 Y 45.2 DE LA LEY 9/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA 2023.

El artículo 45.1 de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para 2023, establece el requisito de obtener, con carácter previo, el informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos respecto a la determinación o modificación de las condiciones de trabajo, así como las modificaciones de la plantilla presupuestaria y, en general, todas aquellas que tengan repercusión en el gasto público en relación con la plantilla del personal.

La Consejería de Presidencia, solicita modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, en los términos que se recogen en el trámite 11002023090001PMRPTLAB. Los efectos económicos derivados de la propuesta de modificación de la RPT no alterarán la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Igualmente, el artículo 45.2 de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para 2023, establece que antes del comienzo de las negociaciones, el órgano competente en materia de personal que corresponda, deberá someter a la consideración de la Dirección General competente en materia de presupuestos una estimación sobre la incidencia en el capítulo I del presupuesto de gastos de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de dichas negociaciones. La Dirección General de Presupuestos podrá fijar los límites a dichas de variaciones.

En este sentido, examinada la propuesta de la Consejería de Presidencia, incluida en el trámite 11002023090001PMRPTLAB, se fija como límite a la negociación que las variaciones que se produzcan no podrán suponer incremento de gasto respecto al crédito presupuestario asignado a esa Consejería.

En base a estas consideraciones esta Dirección General emite **informe favorable**.

Toledo a 4 de octubre de 2023

EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Pérlines